



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Mayo 28 de 2021.-

Doy cuenta al señor Juez con la demanda **VERBAL** de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** que antecede, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Mayo Veintiocho (28) de dos mil Veintiuno (2021).

Estudiada la demanda observa el despacho que la misma no cumple con los requisitos exigidos por la Ley, toda vez que omitió cumplir con la exigencia establecida en el Núm. 1 del Art. 379 del Código General del Proceso consistente en que el demandante, debe estimar en la demanda, bajo juramento, lo que se le adeude o considere deber, debidamente rotulado.

A su vez, de conformidad con el artículo 90 de la misma codificación, se inadmitirá la presente demanda, concediéndole al actor el término de 5 días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

1°. - INADMITIR la presente demanda **VERBAL** de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS**, presentada a través de apoderado judicial por el señor **ALEJANDRO OTERO DIAZ y HECTOR OTERO PICO**, en contra de los señores **VICTOR ALEJANDRO OTERO RUIZ**, por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído.

2°. - CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado so pena de rechazo (Art. 90 Código General del Proceso).-

3°. - RECONOCER al abogado **FRED ALEX ARROYO LEON** identificado con la C. de C. N.º 78.021.430 y portador de la T. P. N.º 136.870 del C. S. de la J., como Apoderado judicial, de los señores **ALEJANDRO OTERO DIAZ y HECTOR OTERO PICO**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFIQUESE CUMPLASE

LA JUEZA,

(Original Firmado por: Titular del Despacho)
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicación No. 23 - 001 - 31 - 10 - 002 - 2021 - 00145 - 00, hoy 28 de Mayo de 2021.-